A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 97/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Remitir oficio al Periódico la Crónica de Hoy, con copia para el Instituto Federal Electoral, en relación a la nota publicada el día 24 de septiembre del presente año, inherente a las declaraciones manifestadas por el Consejero Presidente Lic. Jacinto Faya Viesca, las cuales no representan la posición del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, si no que son declaraciones realizadas a título personal del Consejero Presidente.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÀLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 96/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 42 fracción I, XVII y XXI y 56 fracción XI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Habilitar como Centros de Acopio e Información de Resultados Preliminares** en los municipios en los cuales no existe **cabecera distrital**, a los Centros de Información Electoral que se describen a continuación:

	DOMICILIO:
ABASOLO	ITURBIDE S/N COL. ELSA HERNANDEZ ENTRE UNION Y LIBRAMIENTO ESCOBEDO
Delegado: Roberto Martinez Martinez	
ALLENDE	JUAREZ # 112 SUR LOCAL 14 ENTRE JAVIER MINA Y MATAMOROS
Delegado: Naida Susana Jiménez Montes	
ARTEAGA	ZARAGOZA # 57 ZONA CENTRO ENTRE PALMA Y DEMOCRACIA
Delegado: René González Reyes	
CANDELA	GENERAL CEPEDA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y JUAREZ
Delegado: Juanita Maribel Zúñiga Ontiveros	
CASTAÑOS	JUAREZ # 22 ZONA CENTRO ENTRE SAN LUIS Y MINA
Delegado: César Pérez Villarreal	
CUATROCIÉNEGAS	JUAREZ # 302 ZONA CENTRO ENTRE CORONA Y OCAMPO
Delegado: Hilda Margarita Cantú Lumbreras	
ESCOBEDO	EMILIANO ZAPATA S/N COL. EJIDO 1º DE MAYO ENTRE ZARAGOZA Y ANAHUAC
Delegado: Noé Moreno Sánchez	
FRANCISCO I. MADERO	BLVD. EMILIO CARRANZA S/N COL. FRESNO DEL NORTE ENTRE FERROCARRIL Y BOHEMIA
Delegado: Melquiades Alonzo Madrid	

GENERAL CEPEDA	HIDALGO #104 ZONA CENTRO ENTRE JUAREZ Y JOSE MARIA MORELOS
Delegado: Victor Reyna Montoya	
GUERRERO	MIGUEL HIDALGO ESQ. CON MARIANO ABASOLO S/N
Delegado: Blanca Estela Salas Galván	
HIDALGO	OSCAR FLORES TAPIA Y MUZQUIZ S/N ENTRE ZARAGOZA Y MUZQUIZ
Delegado: Aurora Ibarra Pérez	
JIMÉNEZ	ALLENDE #800 ZONA CENTRO
Delegado: Berlinda Salazar Pérez	
JUÁREZ	JUAREZ #380 ENTRE AV. JIMENEZ Y ESCOBEDO
Delegado: Miguel Ramos Villalobos	
LAMADRID	VICTORIA ESQUINA CON HIDALGO ENTRE HIDALGO Y JUAREZ
Delegado: Martina Gaytán Medrano	
MORELOS	JUAREZ #105 NTE. ENTRE FLORES TAPIA Y NICOLAS BRAVO
Delegado: Mario Alberto Valdés Rodriguez	
NADADORES	GUERRERO #31 ENTRE CARRANZA Y ZARAGOZA
Delegado: Gilberto Reyes Guajardo	
NAVA	ZARAGOZA Y MONDRAGON ENTRE OBREGON Y ZARAGOZA
Delegado: Dora Alicia de la Rosa Navarro	
OCAMPO	20 DE NOVIEMBRE #20 ZONA CENTRO ENTRE ZARAGOZA Y MORELOS
Delegado: Porfirio Martínez Vásquez	
PARRAS	LA VID S/N ENTRE FERMIN NIETO Y MARTIRES DE RIO BLANCO
Delegado: Lorenzo Martinez de la Rosa	
PROGRESO	MIGUEL HIDALGO ENTRE FELIX U. GOMEZ E INDEPENDENCIA
Delegado: Yesenia Berenice Cerda Moreno	
SACRAMENTO	HIDALGO #229 ENTRE ESCOBEDO Y GONZALEZ ORTEGA
Responsable: Manuel Jesús Navarro de la Paz	
SAN BUENAVENTURA	FRANCISCO I. MADERO # 285 ENTRE PUEBLA E ITURBIDE
Delegado: María Elena Vázquez Flores	
SAN JUAN DE SABINAS	ALDAMA # 2-A ZONA CENTRO ENTRE PRESIDENTE CARRANZA Y AVE. REFORMA
Delegado: Claudia Amalia Ramos Hernández	
SIERRA MOJADA	FRANCISCO I. MADERO S/N ENTRE 5 DE MAYO Y OCAMPO
Delegado: Ubalda Córdova Sánchez	
VIESCA	HIDALGO # 113 SUR COL. PASO DEL AGUILA ENTRE GUERRERO Y FUENTE

Delegado: Víctor Manuel Vélez Sandoval	
VILLA UNIÓN	MATAMOROS #107 ENTRE HIDALGO Y ALLENDE FRENTE A PLAZA PRINCIPAL
Delegado: Clara Acosta Peña	
ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO #315-A SUR ZONA CENTRO
Delegado: Isidro Homero Salinas Lomas	

Lo anterior, para el efecto de recibir, reguardar y remitir, al Comité Distrital Electoral que corresponda, por conducto del delegado distrital los paquetes de votación, una vez sea capturada en su totalidad la información contenida en las copias de las actas de la jornada electoral de resultados preliminares.

Para efecto de lo anterior, se designan para que funjan como delegados distritales el día de la jornada electoral, a todos los Capacitadores, Coordinadores y Supervisores según la Lista que se anexa.

Así mismo, se autoriza a los partidos políticos para que designen un representante ante cada uno de dichos centros con la finalidad de puedan presenciar los trabajos de captura y reenvío de los paquetes de votación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 95/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 42 fracción I, XVII y XLV y 56 fracción XI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 171 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. **ACUERDA: Aprobar la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, en las cuales se recibirá la votación a través de la urna electrónica.**

Listado de ubicación de Mesas Directivas de Casilla que se anexan al acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 94/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 42 fracción I, XVII y XXI y 56 fracción XI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: En estricto cumplimiento al Resolutivo Segundo y Tercero de la Sentencia pronunciada por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda circunscripción Plurinominal con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del Juicio de Revisión Constitucional Electoral expediente SM-JRC-1/2008, promovido por el Partido Político Convergencia en contra del Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO: Se otorgue al Partido Político Convergencia en los términos de la sentencia de cuenta, con fundamento en el artículo 56 fracción XI de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales la cantidad de $ 419,760.48 (Cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta 48/100. M.N.) por concepto de financiamiento público para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular, así mismo, se instruye al Director General de este Instituto a efecto de que de inmediato entregue la ministracion correspondiente al Partido Político Convergencia por este concepto la cual en atención a la sentencia deberá ser entregada en un sola exhibición tomando en consideración la etapa del proceso electoral en la que nos encontramos.

SEGUNDO.- Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda circunscripción Plurinominal con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el acuerdo adoptado en cumplimiento de la sentencia, así como la entrega del financiamiento público mencionado anexándose las constancias correspondientes

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 9[illegible] fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÀLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 93/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XXXVII y 54, 56, 57 y 58 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza , los artículos, 42 fracción V y 43 fracción III, 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales y el acuerdo de Consejo General número 63/2008 mediante el cual se designó a los integrantes de la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se **ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Instructora respecto de la denuncias acumuladas interpuestas por los C.C. OMAR ALEJANDRO ISAIAS CARDONA y RODOLFO BERMEJO MENDEZ en contra del C. JORGE ARTURO BABUN MORENO por presuntas violaciones de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se declara el ***"Sobreseimiento"*** de las denuncias acumuladas formuladas por los C.C. OMAR ALEJANDRO ISAIAS CARDONA y RODOLFO BERMEJO MENDEZ en contra de JORGE ARTURO BABUN MORENO, toda vez, que en los términos de los Considerandos Quinto y Sexto del dictamen de la Comisión Instructora, habiendo sido admitidas las denuncias correspondientes, sobrevino la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo 43 en relación con la fracción V del artículo 42 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo [illegible] incisos VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÀLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 92/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 42, fracción XI, 53 fracción VIII y 91, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en sus términos, el proyecto presentado por la Dirección General del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el Ejercicio Fiscal del año 2009, para quedar como sigue:**

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
EJERCICIO FISCAL 2009

CONCEPTO		ANUAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES				
REMUNERACIONES ECONOMICAS A CONSEJEROS.		$ 5,703,018.96		
CANTIDAD ADICIONAL		$ 1,155,190.80		
SUELDO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE.		$ 13,382,794.92		
COMPENSACION AL PERSONAL DE BASE.		$ 2,968,142.04		
PENSIONES E ISSSTE.		$ 950,398.56		
SUELDO PERSONAL EVENTUAL ADTVO. PROCESO.		$ 2,798,185.56		
COMPENSACION P. EVENTUAL DIV. ACT.PROCESO OPERATIVO		$ 1,908,000.00		
APOYOS ECONOMICOS COMITES MUNICIPALES		$ 9,961,150.00		
APOYOS ECONOMICOS A CAPACITADORES.		$ 14,785,800.00		

ESTIMULOS A CAPACITADORES Y COORDINADORES		$ 3,696,450.00		
SEGURIDAD SOCIAL CAPACITADORES.		$ 1,158,300.00		
FOMENTO AL AHORRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		$ 1,519,488.00		
TOTAL			**$ 59,986,918.84**	30.64

MATERIALES Y SUMINISTROS				
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL		$ 117,960.00		
CONSUMOS PERSONAL IEPCC Y DE REPRESENTACION		$ 597,600.00		
ALIMENTACION FUNCIONARIOS DE CASILLAS		$ 2,441,125.00		
GASTOS DE CAMPO COMITES Y CAPACITADORES (ALIMENTACIÓN)		$ 5,817,525.00		
COMBUSTIBLES IEPCC		$ 410,400.00		
GASTOS JORNADA ELECTORAL IEPCC Y COMITES		$ 1,545,000.00		
MATERIAL Y ARTICULOS DE OFICINA IEPCC		$ 254,400.00		
MATERIAL DE LIMPIEZA IEPCC		$ 42,420.00		
GASTOS MATERIALES Y DOCUMENTACION ELECTORAL		$ 16,660,000.00		
MERCANCIA DIVERSA PARA SESIONES Y OFICINA		$ 63,600.00		
GASTOS MTTO. COMITES DISTR.(COMBUSTIBLES, ART.DE OFICINA, MERCANCIA DIVERSA PARA SESIONES Y REUN)		$ 1,176,000.00		
GASTOS MTTO. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS		$ 180,000.00		
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS		$ 59,000.00		
UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO		$ 100,000.00		
OTROS IEPCC Y COMITES		$ 141,600.00		
TOTAL			**$ 29,606,630.00**	15.12

CONCEPTO		**ANUAL**	**TOTAL**	**%**
SERVICIOS GENERALES				
CARGOS BANCARIOS		$ 141,600.00		
IMPRESIÓN LEYES, TRIPTICOS, POSTERS Y DIV.PAP.		$ 3,599,872.00		

COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 5,396,000.00		
SERVICIOS PROFESIONALES(AUDITORIA, NOTARIOS, IFE)	$ 3,468,000.00		
MANTENIMIENTO DE LOCAL, MOBILIARIO OF Y EQ.TRANS.	$ 424,550.00		
GASTOS MTTO.COMITES DISTR (ARRENDAMIENTO, MTTO.DE LOCAL Y MOBILIARIO, TELEFONO)	$ 2,466,700.00		
GASTOS MTTO. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS	$ 410,400.00		
RENTA FOTOCOPIADORA	$ 177,000.00		
RENTA E INSTALACION TELEFONOS Y RADIO	$ 1,107,100.00		
ARRENDAMIENTO DE LOCAL IEPCC	$ 748,800.00		
ARRENDAMIENTO BODEGA INTEGRACION DE PAQ. ELECTORALES	$ 212,400.00		
SERVICIO DE AGUA POTABLE	$ 13,920.00		
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	$ 135,000.00		
SERVICIO DE GRABACION Y FOTOGRAFIA	$ 116,040.00		
SERVICIO DE LIMPIEZA	$ 97,620.00		
SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 372,000.00		
SERVICIO POSTAL Y FLETES	$ 727,520.00		
CUSTODIA DE CREDENCIALES DE ELECTOR	$ 93,160.00		
SEGUROS Y FIANZAS	$ 164,900.00		
VIATICOS Y GIRAS	$ 1,890,000.00		
SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACION	$ 223,200.00		
TRANSPORTACION DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS	$ 2,441,125.00		
GASTOS DE CAMPO COMITES Y CAPACITADORES (TRANSPORTACIÓN)	$ 5,817,525.00		
SERVICIO DE TRANSPORTACION	$ 250,000.00		
SISTEMA DE RESULTADOS PRELIMINARES	$ 1,420,000.00		
SISTEMAS DE COMPUTO	$ 168,000.00		
OTROS SERVICIOS	$ 212,400.00		
TOTAL		**$ 32,294,832.00**	16.50

TRANSFERENCIAS			
PARTIDOS POLITICOS PARTICIPANTES PROCESO 2008	$ 22,760,732.45		
PARTIDOS NACIONALES NUEVA CREACION	$ 910,429.30		
PARTIDOS ESTATALES NUEVA CREACION	$ 455,214.65		

FTO. PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PERMANENTESORDINARIOSA PARTIDOS (ORDINARIOS)		**$ 24,126,376.40**		
PARTIDOS POLITICOS PARTICIPANTES PROCESO 2008		$ 3,423,628.66		
FTO. PUBLICO PARA CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO		**$ 3,423,628.66**		

CONCEPTO		**ANUAL**	**TOTAL**	**%**
		ANUAL	**TOTAL**	
PARTIDOS POLITICOS PARTICIPANTES PROCESO 2008		$ 34,141,098.68		
PARTIDOS NACIONALES DE NUEVA CREACION		$ 1,365,643.95		
PARTIDOS ESTATALES NUEVA CREACION		$ 682,821.97		
FTO. PUBLICO PARA SUS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL SUFRAGIO POPULAR		**$ 36,189,564.60**		
TOTAL			**$ 63,739,569.66**	32.56

BIENES MUEBLES				
ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,030,000.00		
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 468,000.00		
ADQUISICION DE URNAS ELECTRONICAS		$ 8,400,000.00		
DQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO		$ 256,000.00		
TOTAL			**$ 10,154,000.00**	5.19
TOTAL GENERAL			**$ 195,781,950.50**	**100.00**

PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECIALES			
CULTURA CIVICA			

PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL CULTURA CIVICA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 9 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.			$ 4,715,000.00
BIENES INMUEBLES			
CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA EDIFICIO OFICINAS IEPCC			$ 21,000,000.00
TOTAL GENERAL MAS PARTIDA ESPECIAL			**$ 221,496,950.50**

Igualmente se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2009 lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÀLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 91/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los artículos 54,55 y 56 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Federal Electoral los nombres de las empresas encargadas de realizar los monitoreos de precampaña y campaña para el Proceso Electoral 2008; así como solicitar al Instituto Federal Electoral la entrega diaria del monitoreo de los spots de campaña.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC COAHUILA

19 Octubre Diputados Locales 2008

Tu participación nos une

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 90/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los artículos 54,55 y 56 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Crear una Comisión encargada de las relaciones interinstitucionales ante el Instituto Federal Electoral integrada por los Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, quien la encabeza y el Lic. Rafael Rodriguez Pantoja.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 89/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, incisos 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los artículos 24, 35, 61 y 62 fracción I de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA:** aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a las solicitudes de candidatos a Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que se resuelve, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba, en todos sus términos el presente dictamen mediante el cual se establece que los aspirantes, LILIA ESTHELA MARTÍNEZ ASÍS, LEONARDO DAVID ALVARADO GARCÍA, JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL, CARLOS MORALES GONZÁLEZ, MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, ALBERTO CAMPOS OLIVO Y JOSÉ MANUEL JÍMENEZ Y MELENDEZ cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y por lo tanto podrán continuar con el procedimiento de selección de consejeros electorales y presentar los exámenes teórico y práctico de acuerdo a lo establecido por la fracción III del artículo 34 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Notifíquese de manera personal a los aspirantes que hasta el momento han participado en el procedimiento de selección de consejeros electorales; así mismo, se ordena la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC COAHUILA

19 Octubre 2008 Elecciones locales
Tu participación nos une

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 88/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Nueva Alianza; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC COAHUILA

19 Octubre Ciudadanía 2008 Elecciones

Tu participación nos une

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 87/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Cardenista Coahuilense; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 86/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Politico Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC COAHUILA

19 Octubre 2008 Jornadas Locales ¡Tu participación nos une

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 85/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Verde Ecologista de México, que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 84/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Unidad Democrática de Coahuila; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 83/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los articulos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 82/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÀLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC COAHUILA

19 Octubre Jornada Electoral 2008

Tu participación nos une

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO NÚMERO 81/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los articulos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los articulos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Politico Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el articulo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1163 Ote.
Fracc. El Olmo C.P. 25280 Saltillo, Coahuila
Tel. (844) 415-4155, 439-3391
www.iepcc.org.mx

IEPC COAHUILA

19 Octubre Ciudadanía 2008 Tu participación nos une

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 80/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 72 y 73 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y conforme al acuerdo 26/2008 de fecha 15 de mayo de 2008. **ACUERDA: Aprobar las modificaciones presentadas por la Dirección General del Instituto respecto a la integración de los Comités Municipales y Distritales Electorales que se mencionan a continuación:**

COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUIDO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUTO
I SALTILLO	GILBERTO SILVA GONZÁLEZ SECRETARIO TÉCNICO	HILDA MAYELA VARGAS FRANCO SECRETARIA TÉCNICA
I SALTILLO	HILDA MAYELA VARGAS FRANCO CONSEJERA ELECTORAL	HÉCTOR JAIME VARGAS FRANCO CONSEJERO ELECTORAL
I SALTILLO	HÉCTOR JAIME VARGAS FRANCO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIEGO GERARDO MORÁN ROCHA CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 42 fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 79/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el 34, 35, 42 fracción XLV y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el dictamen mediante el cual la Comisión de Asuntos Jurídicos emite convocatoria para la selección de candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en los siguientes términos:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, con base en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

PRIMERO. Se convoca a los ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar, en sustitución de un Consejero propietario y cinco consejeros suplentes que culminan su periodo, a los cargos de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. El procedimiento de selección de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por los incisos 3 y 4 de la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y la presente convocatoria.

TERCERO. El procedimiento de selección de los mismos, se desarrollará a partir de las bases siguientes:

A) De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, y la presente convocatoria, los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 27 años de edad al día de su designación.
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
III. Poseer al día del registro de aspirantes a ocupar el cargo, título profesional o de formación equivalente y tener conocimientos en la materia político-electoral.
IV. No haber desempeñado en ningún caso, un cargo de elección popular federal, estatal o municipal.
V. No desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto.
VI. No haber sido en ningún momento, dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, ni representante del mismo ante ningún organismo electoral en el país.
VII. No tener antecedentes, en ningún caso de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político.
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
IX. Tener residencia en el estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio.
X. No haber sido Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

B) Para acreditar los requisitos de elegibilidad, cuando menos deberán presentar la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
2. Copia certificada ante notario público de la credencial de elector, por ambos lados.
3. Constancia de estar inscrito en la lista nominal de electores, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
4. Copia certificada ante notario público del título profesional.
5. En su caso copia certificada ante notario público de los documentos que avalen Estudios de post-grado.
6. Copia certificada ante notario público de los documentos que avalen conocimientos en materia electoral.
7. Currículum vitae en no más de tres cuartillas con documentación comprobatoria de grados académicos y datos que permitan su localización: domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, fax o cualquier otro dato que estime conveniente.
8. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal.
9. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto

Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

10. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal.
11. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político.
12. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
13. Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Adaptación y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno del Estado.
14. Carta de residencia expedida por el ayuntamiento del lugar en donde radique el aspirante.

C) Los aspirantes deberán llenar y firmar la solicitud foliada que les será proporcionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al momento de la entrega de la totalidad de documentación correspondiente personalmente por los ciudadanos interesados. Toda la documentación deberá ser entregada en original o copia certificada.

D) Los documentos antes indicados son enunciativos, más no limitativos, pudiendo presentar los relativos a los requisitos que los interesados estimen pertinentes.

E) De igual forma deberán de ser documentos recientes, con una antigüedad no mayor de (3) tres meses.

F) Los aspirantes deberán entregar la documentación necesaria para participar en el procedimiento ante la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en las instalaciones del mismo, ubicadas en bulevar Jesús Valdés Sánchez número 1763 Oriente Fraccionamiento El Olmo, C.P. 25280 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a partir del día 26 de agosto y hasta el 4 de septiembre del 2008, dentro del horario de oficina de las 10:00 a las 13:00 y de 17:00 a las 19:00 horas.

G) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá instrumentar otros mecanismos para verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos legales.

H) Los aspirantes a consejeros electorales deberán entregar todos y cada uno de los documentos a los que hace referencia la presente convocatoria, de lo contrario no se podrán inscribir en el proceso de selección a ocupar el mencionado cargo.

CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los aspirantes, la Comisión de Asuntos Jurídicos emitirá el dictamen respectivo mediante el cual se apruebe el registro de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos legales, quien lo presentará al Pleno del Consejo General para su aprobación.

QUINTO. De conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se procederá a aplicar los exámenes teórico y práctico por parte de la Universidad Autónoma de Coahuila como pública y la

Universidad Autónoma del Noreste como privada a quienes, según el dictamen mencionado en el numeral anterior, hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

SEXTO. Los exámenes serán aplicados el lunes 22 de septiembre de 2008 en los siguientes lugares y horas:

- El examen teórico se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, sito en bulevar Venustiano Carraza sin número Colonia República Oriente en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a las 9:00 horas.

- El examen práctico se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Noreste sito en bulevar Enrique Reyna y Américas Unidas sin número en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a las 15:00 horas.

Se considerarán como acreditados los aspirantes que obtengan como mínimo 80 puntos de calificación en el examen teórico. En el caso del examen práctico, la Universidad Autónoma del Noreste establecerá los mecanismos para determinar la acreditación de los aspirantes.

SÉPTIMO. Los resultados de los exámenes aplicados a los aspirantes a ocupar el cargo de consejeros electorales serán entregados a los interesados en las oficinas del Instituto, una vez que le sean notificados por la Universidades coadyuvantes.

OCTAVO. Una vez que se tengan los resultados, el Instituto enviará al Congreso del Estado en los términos de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, los expedientes de los candidatos que hayan acreditado tanto el examen teórico como el práctico.

NOVENO. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 78/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXIX, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 138, fracción I, inciso 5, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar la designación, realizada mediante el procedimiento de insaculación, de los secretarios técnicos que integrarán las mesas directivas de casilla que funcionarán el día de la jornada electoral a celebrarse el 19 de octubre de 2008, así como facultar al Presidente del Consejo General de este Instituto para que realice los cambios necesarios en el supuesto de que alguno de los secretarios técnicos designados no acepte el cargo o se encuentre imposibilitado para ejercerlo, cambios que se llevarán a cabo, en todo caso, de entre los ciudadanos que integren la lista de capacitados en reserva del Comité Distrital Electoral respectivo; así mismo se faculta al Presidente para que realice la designación de los secretarios técnicos de mesas directivas de casillas extraordinarias que se instalarán el día de la jornada electoral.**

Relación de secretarios técnicos designados que se anexa a la presente acta para todos los efectos a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 77/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, apartados A y B, base III, 116, base IV, incisos b), c) e i) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen emitido por la Comisión Instructora en relación a la queja presentada por el C. José de Jesús Gómez Moreno, en su calidad de Presidente Estatal del Partido Nueva Alianza contra el Partido Acción Nacional por supuestas violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 118 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que en los puntos resolutivos dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Con base en lo expuesto en el considerando Sexto, se remitan al Instituto Federal Electoral las denuncias del Partido Nueva Alianza, a nombre propio de éste Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por el Consejero Presidente en su calidad de Representante del Instituto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior para efectos de que el Instituto Federal Electoral, a través de los órganos competentes, entre al conocimiento de los hechos denunciados por José de Jesús Gómez Moreno en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza, por presuntas violaciones al párrafo séptimo, del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de propaganda en radio y televisión.

SEGUNDO.- Se de vista a los Partidos Políticos Acción Nacional y Nueva Alianza para su conocimiento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 76/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XXXVII y 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza , en el artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales y en los artículos 3, 4 y 9 de los Lineamientos para la Interpretación del Artículo 107, segundo párrafo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la denuncia interpuesta por el Partido Nueva Alianza en contra del C. NARCISO ESPINOZA AYALA por presuntas violaciones al artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO: Se desecha, la queja presentada por el C. LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO en su carácter de presidente estatal del Partido Político Nueva Alianza, en contra del C. NARCISO ESPINOZA AYALA, en los términos de los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al promovente el desechamiento de la denuncia en el domicilio para oir y recibir notificaciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 75/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XIV Y XXV 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en donde se declara procedente el registro de la coalición parcial conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila para participar en las elecciones a celebrarse el día diecinueve de octubre del año en curso en el distrito XIX con cabecera en el municipio de Acuña, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO: Tener por presentado y registrado la plataforma política común y el Convenio de Coalición Parcial a los Partidos Revolucionario Institucional y Unidad Democrática de Coahuila través de sus representantes **C. LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES Y C. M.V.Z. BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ** respectivamente.

SEGUNDO: Se declara procedente el registro de la coalición parcial conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

TERCERO: Se expida el certificado correspondiente haciéndose constar el registro de la coalición parcial conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Unidad Democrática de Coahuila para participar en las elecciones a celebrarse el diecinueve de octubre del año en curso para la renovación de los miembros del Congreso del Estado, en el distrito XIX con cabecera en el municipio de Acuña.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a los demás órganos electorales y al Tribunal Electoral para los efectos legales y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 23, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 74/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XIV Y XXV 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en donde se declara procedente el registro de la coalición parcial conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila para participar en las elecciones a celebrarse el día diecinueve de octubre del año en curso en el distrito V con cabecera en el municipio de Saltillo, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO: Tener por presentado y registrado la plataforma política común y el Convenio de Coalición Parcial a los Partidos Revolucionario Institucional y Unidad Democrática de Coahuila través de sus representantes C. LIC. **RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES Y C. M.V.Z. BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ** respectivamente.

SEGUNDO: Se declara procedente el registro de la coalición parcial conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

TERCERO: Se expida el certificado correspondiente haciéndose constar el registro de la coalición parcial conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Unidad Democrática de Coahuila para participar en las elecciones a celebrarse el diecinueve de octubre del año en curso para la renovación de los miembros del Congreso del Estado, en el distrito V con cabecera en el municipio de Saltillo.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a los demás órganos electorales y al Tribunal Electoral para los efectos legales y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 8 fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 73/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 138, fracción I, inciso 4 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Una vez evaluada la asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación, aprobar que se convoque abiertamente a la ciudadanía en general para que asista a los cursos de capacitación para contar con una reserva de ciudadanos capacitados de los cuales se procederá a designar a los funcionarios de casilla faltantes, convocatoria que se hará pública en los principales medios de comunicación.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

ACUERDOS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 72/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XXXVII y XLV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente 11/2008, relativa a la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario ante el Consejo General, el C. Ramón Armando Verduzco Argüelles, en contra del Partido Acción Nacional por diversas conductas y hechos contrarias a la normatividad electoral, que en los puntos resolutivos dispone lo siguiente:**

PRIMERO: Declarar procedente la denuncia formulada por el **C. LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES** representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO: Se ordene, retirar dentro del término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente dictamen, al Partido Acción Nacional toda la propaganda que contenga frases similares o alusivas así como la que contenga referencias a programas, actividades o cualquier otra situación semejante que vincule directa o indirectamente a la administración municipal de Torreón Coahuila con el Partido Acción Nacional, mismas frases que fueron objeto de análisis y estudio en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO: El Partido Acción Nacional debe informar en forma indubitable al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el cumplimiento dado al presente dictamen, apercibido de que en caso de no cumplir se hará acreedor a una sanción equivalente a (300) trescientos días de salarió mínimo general vigente en la capital del Estado por cada día de retaso. Lo anterior con fundamento en el artículo 236 fracción I, en relación con el artículo 237 fracción VII, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales

CUARTO: Sancionar al Partido Acción Nacional con la cantidad de 1,700.00 (MIL SETECIENTOS) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado. dicha multa deberá ser pagada en la Dirección General del Instituto en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Instituto podrá deducir el monto de acuerdo a lo estipulado por el artículo 238 en su último párrafo de la Ley de instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza, quienes firman para debida constancia.

QUINTO: Se ordena la Secretaria Técnica, para que de manera inmediata informe al Tribunal Electoral del Poder Judicial de Coahuila, el cumplimiento de la sentencia.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC COAHUILA

19 Octubre Ciudadanos Votan 2008

Tu participación nos une

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 71/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila. **ACUERDA: Solicitar se inicie de manera inmediata los procedimientos sancionatorios en contra de quien resulte responsable de las transmisiones que desde el sábado 2 de agosto de 2008, se iniciaron en los concesionarios de radio y televisión y los cuales no fueron aprobados por los organismos correspondientes en la pauta prevista para el inicio de las precampañas, las cuales deberán celebrarse del 8 al 25 de agosto del año en curso.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

IEPC COAHUILA

19 Octubre Diversidad 2008 Tu participación nos une

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 70/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así en el artículo 27 fracción III inciso 8 y 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; por el artículo 42, fracción II de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila. **ACUERDA: Solicitar al Instituto Federal Electoral el retiro de los spots relativos a la credencial 03 en todas las estaciones de radio y televisión del Estado de Coahuila, así como en las que se generan en otros Estados circunvecinos, que tengan alcance para Coahuila.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 69/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar la inscripción del registro del Partido Político Nacional denominado Convergencia en cumplimiento de la Sentencia SUP-JRC-124/2008 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

> ***PRIMERO.*** *Se revoca la resolución de veintisiete de junio de dos mil ocho, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el expediente del juicio electoral 009/2008.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se revoca el acuerdo 60/2008, dictado el doce de junio del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.*
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, realizar los actos necesarios para inscribir a Convergencia como partido político nacional, a efecto de que participe en el proceso electoral para renovar a los miembros del Congreso del Estado, cuya elección tendrá verificativo el próximo mes de octubre del año en curso, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 48 fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VILLARREAL
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 68/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso 3 y por los artículos 42, fracción II, y 43, Fracción III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila. **ACUERDA: Aprobar la realización de un spot de radio y televisión en el cual se informe a la ciudadania sobre la validez de la credencial para votar con fotografía con terminación 03 para el proceso electoral 2008.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Politico Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

IEPC COAHUILA

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 67/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, apartados A y B, base III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 27, fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Negar la solicitud realizada por los partidos políticos relativa a enviar un exhorto dirigido a las autoridades federales, estatales y municipales a efecto de que suspendan su propaganda institucional durante el tiempo que duran las precampañas, es decir del 8 al 25 de agosto del año en curso.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

IEPC COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 66/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 72 y 77 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y conforme al acuerdo 26/2008 de fecha 15 de mayo de 2008, **ACUERDA: Aprobar las modificaciones presentadas por la Dirección General del Instituto respecto a la integración de los Comités Distritales Electorales que se mencionan a continuación:**

COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUIDO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUTO
IV SALTILLO	ROCÍO AGUILAR LAREDO	LAURA PATRICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ
XVII SABINAS	CARLOS GUÍA GUIJARRO	MARTHA ALICIA AGUIRRE DÁVILA

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 95, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 65/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso 3 y por los artículos 42, fracción II, y 43, Fracción III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila. **ACUERDA: Aprobar la tercera etapa del programa de comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para la elección de diputados locales a celebrarse el próximo 19 de octubre, bajo el nombre "Un voto que sí se ve".**

Programa que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 64/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 171 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos los Lineamientos para la Implementación de la Votación Electrónica para el Proceso Electoral 2008 cuya jornada electoral se llevará a cabo el 19 de octubre.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 63/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, 54 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar la designación de la Comisión Instructora para la imposición de la sanción con motivo de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario ante el Consejo General, el C. Ramón Armando Verduzco Argüelles, en contra del Partido Acción Nacional por diversas conductas y hechos contrarias a la normatividad electoral, la cual estará integrada por los consejeros electorales C.P. Jesús Héctor de la Garza Villarreal, quien fungirá como presidente; Lic. Rafael Rodríguez Pantoja y Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; así como para que dicha Comisión conozca lo relativo a las irregularidades cometidas por los partidos políticos, coaliciones o candidatos durante el transcurso del proceso electoral 2008.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.